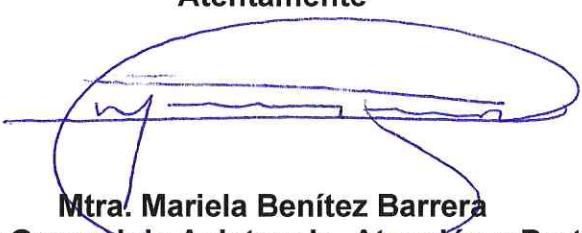


Dirección General de Asistencia, Atención y Protección
Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de diciembre de 2025
Oficio No. SEBISO/DGAAP/565/2025
Asunto: Validación de Reglas de Operación

Mtro. Andrés Manning Novales
Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e.

De un análisis al contenido de las Reglas de Operación del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2026, a cargo del Instituto Hidalguense de la Juventud, mismas que se pretenden publicar a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y una vez realizada la revisión jurídica correspondiente a dicho instrumento por parte de esta Dirección General, es posible determinar que el mismo reúne los elementos de fondo y forma suficientes para continuar con los trámites subsecuentes para su eventual publicación.

Lo anterior, en virtud de que la estructura del proyecto de referencia se ajusta a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, tal como lo señala el artículo 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 49 y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Atentamente

Mtra. Mariela Benítez Barrera
Directora General de Asistencia, Atención y Protección

MBB/jcrr

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 4 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 3 FRACCIÓN X, 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 87 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Programa. Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías que aseguren su protección. Dicho artículo establece, además, que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de asegurar que cada persona pueda ejercerlos de manera plena y efectiva y su artículo 4 párrafo último, establece que promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, mediante políticas públicas en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Parte, tienen la obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos de todas las personas, en consonancia con la dignidad inherente a la persona humana que, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la realización plena del ser humano, requiere la creación de condiciones que permitan a cada persona ejercer sus derechos económicos.

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre sus objetivos está el poner fin a la pobreza, mitigar el hambre, impulsar el bienestar y la salud; en ese sentido es tarea de todos los estados parte de la ONU coadyuvar en el logro de dichos objetivos, por lo tanto, al encontrarse México en este supuesto, su obligación es contribuir a cumplir los objetivos pactados, consecuentemente, el Estado de Hidalgo, reconoce la necesidad de implementar políticas públicas y programas sociales que garanticen el acceso equitativo a oportunidades de bienestar, reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades económicas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, conforme al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, todas las personas tienen derecho a una administración pública imparcial, objetiva y justa. Asimismo, su artículo 71º, fracción XLVII, otorga al Titular del Ejecutivo la facultad de conducir y promover el desarrollo integral del Estado, en concordancia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. El artículo 86 dispone que la planeación debe ser democrática, integrando las aspiraciones y demandas de los sectores sociales al Plan y los programas de desarrollo.

Que, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo, tiene por objeto el desarrollo integral de nuestras personas jóvenes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, dirigidos a las juventudes dentro del rango de 12 a 29 años de edad.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. El Programa Institucional de Atención a las Juventudes se encuentra alineado a los instrumentos rectores de planeación nacional, estatal e internacional, asegurando la congruencia normativa, estratégica y operativa de las acciones implementadas, conforme a lo siguiente:

Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo vigente, particularmente al Eje General “Bienestar”, el cual prioriza la atención a los grupos de población en situación de vulnerabilidad, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y la reducción de las desigualdades. En este sentido, el Programa contribuye al cumplimiento de las estrategias orientadas a mejorar el bienestar de las juventudes mediante acciones de salud, educación, inclusión social, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo personal y profesional.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo (PED)

El Programa guarda congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo, específicamente con los siguientes Acuerdos Generales, Estrategias y Líneas de Acción:

Segundo Acuerdo para el Bienestar del Pueblo

Las presentes Reglas de Operación se alinean de manera directa con el Acuerdo para el Bienestar del Pueblo con el objetivo El poder de las juventudes a través de su voz, con la estrategia de promover el desarrollo económico y laboral de las juventudes hidalguenses en la línea de acción de fomentar el desarrollo emprendedor entre la población juvenil a partir de acciones diversas, y reconocer a las personas jóvenes como agentes estratégicos de transformación social y promover su participación activa, informada y corresponsable en los procesos de toma de decisiones públicas.

En este marco, se impulsan acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de expresión, diálogo, organización y participación juvenil, garantizando espacios incluyentes donde las juventudes puedan ejercer su derecho a opinar, proponer e incidir en la construcción de políticas públicas que impactan su desarrollo y bienestar. Asimismo, fomenta el liderazgo juvenil, la participación comunitaria y el ejercicio de la ciudadanía, contribuyendo a la consolidación de una gobernanza participativa y al fortalecimiento del tejido social, en congruencia con los principios de inclusión, equidad y justicia social que sustentan dicho Acuerdo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS 3. Salud y Bienestar, mediante acciones de promoción, prevención y atención de la salud juvenil;

ODS 4. Educación de Calidad, fortaleciendo las capacidades, habilidades y formación integral de las juventudes;

ODS 5. Igualdad de Género, incorporando la perspectiva de género y la igualdad sustantiva en el diseño e implementación de las acciones;

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, impulsando el emprendimiento, la capacitación laboral y la empleabilidad juvenil; y

ODS 10. Reducción de las Desigualdades, priorizando la atención a juventudes en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Con esta alineación, el Programa Institucional de Atención a las Juventudes fortalece la planeación estratégica y asegura su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo, así como al bienestar y desarrollo integral de las juventudes hidalguenses.

TERCERO. Diagnóstico. El Instituto Hidalguense de la Juventud, con el objeto de generar oportunidades, para que las juventudes hidalguenses, se desarrollos integralmente, durante el periodo enero-junio de 2024 se han atendido a más de 45,000 jóvenes, impulsando su inclusión y participación

en las acciones de política pública, se realizaron acciones para prevenir conductas de riesgo, prevención de embarazos no deseados, a través de talleres, pláticas, conferencias y asesorías; con las convocatorias "Transformando Emprendedores" y "Transformando a Través del Talento", se ofreció apoyos económicos y/o en especie a la población joven para emprender su propio negocio, fomentando de esta forma el empleo, autoempleo, desarrollo personal, profesional y el desarrollo económico de sus municipios; en los Centros Bienestar Joven Hidalgo, se brindó el acceso a las nuevas tecnologías de la información NTIC, se realizaron actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y de esparcimiento, así como asesorías psicológicas, de emprendimiento y participación social. Se aperturaron diferentes espacios de expresión, impulsando el talento de las juventudes, reconociendo sus aptitudes, habilidades y logros, con la entrega del Premio Estatal de la Juventud y el Certamen de Debate Político, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

CUARTO. Definición de problema público. Los jóvenes hidalguenses presentan bajo nivel de desarrollo personal y profesional, se enfrentan a diversos obstáculos para ingresar al entorno laboral, son susceptibles a presentar conductas de riesgo y les resulta complicado permanecer en el sistema escolar.

En consecuencia, de lo anterior, con la finalidad de materializar estos objetivos en la búsqueda del bienestar a través de programas sociales, respetando la transparencia en la ejecución de los mismos y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que les son asignados, es necesario contar con un documento normativo que sea guía para la operación del programa.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo con edades de entre 12 y 29 años.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas Jóvenes en el rango de edad entre los 12 y 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y sus regiones, según sus particularidades y necesidades.

1.3 Objetivo general.

Contribuir al desarrollo integral de la juventud hidalguense, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo y participación juvenil, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; así como garantizar el pleno ejercicio, protección y promoción de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales de los que la República Mexicana forma parte, dando prioridad a la población que se encuentra en situación de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena, en las 12 regiones del Estado de Hidalgo.

1.4 Objetivos específicos.

1.4.1. Consolidar una iniciativa emprendedora para la creación de negocios propios a través de asesorías y apoyos económicos;

1.4.2. Generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, a través de la formalización de convenios con organismos públicos y privados;

1.4.3. Fomentar la expresión y participación de las juventudes a través de actividades artísticas, eventos culturales y recreativos gratuitos;

1.4.4. Impulsar y complementar la formación y educación integral de las juventudes, por medio del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

1.4.5. Apertura de entornos especialmente diseñados para el crecimiento, capacitación y fortalecimiento de las juventudes de escasos recursos, mediante el acceso gratuito a plataformas educativas en línea, recursos académicos y cursos que les permitan continuar su educación y adquirir nuevas habilidades;

1.4.6. Contribuir en la economía familiar, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a juventudes del estado, que quieran capacitarse y capacitar a otras personas jóvenes y de esta manera adquirir experiencia profesional y laboral.

1.4.7. Impulsar la superación académica de los estudiantes que han concluido su formación académica de educación superior, mediante el otorgamiento de una beca económica que coadyuve en el costo de su titulación.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El Programa tiene una contribución social directa y significativa al atender de manera integral las problemáticas estructurales que inciden en el desarrollo de las personas jóvenes, particularmente aquellas relacionadas con la desigualdad social, económica y territorial, así como con la falta de acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, culturales y de participación social.

A través de sus acciones, el Programa fortalece las capacidades individuales y colectivas de las juventudes, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de habilidades para la vida, la empleabilidad, el emprendimiento y la participación activa en su comunidad. De esta manera, contribuye a la prevención de situaciones de exclusión, rezago social y vulnerabilidad, favoreciendo procesos de inclusión social, cohesión comunitaria y movilidad social, al implementar políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos sociales de las juventudes, así como a prevenir y atender conductas de riesgo que afecten su desarrollo integral, a través de acciones en materia de salud, educación, orientación y participación social.

Programa Sectorial y/o Institucional

Que el Programa Sectorial de Desarrollo para el Bienestar e Inclusión Social 2023 - 2028, en su objetivo sectorial 6, contempla contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes hidalguenses, implementando políticas que alcancen a satisfacer las necesidades más sentidas en temas como educación, desarrollo integral y emprendimiento; buscando que los jóvenes puedan ser partícipes del desarrollo de sus comunidades y del estado.

2. COMPONENTES

Transformando Emprendedores

Proyecto "Embajadores Juventud"

Proyecto "Premio Estatal de la Juventud"

"TitulaTE" - Apoyo de Titulación para Egresados

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

1. Apoyo: Recurso monetario o en especie, otorgado para mejorar la calidad de vida y bienestar de las juventudes en la comunidad a la que pertenecen.

2. DGSP: Dirección General de Servidores del Pueblo

3. Catálogo de servicios: Documento en donde las distintas áreas del Instituto Hidalguense de la Juventud dan a conocer los servicios de atención.

4. Cobertura de evento: Realizar videogramaciones y toma de fotografías para dar difusión del evento.

5. Comité: Comité Técnico Dictaminador del Programa, cuyos Lineamientos de actuación, funcionamiento y organización se anexan a las presentes Reglas de Operación.

6. Comprobante de domicilio: Documento emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.).

7. Constancia de residencia: Documento oficial que acredita el domicilio actual de una persona en un municipio o localidad específica, emitido por una autoridad municipal o auxiliar de la misma.

8. Criterios: Conjunto de disposiciones que determinan la elegibilidad, focalización y selección de las personas solicitantes, para la correcta aplicación del programa conforme a las presentes Reglas de Operación.

9. CURP: Clave Única de Registro de Población.

10. Dictamen: Determinación administrativa emitida por el Comité Técnico Dictaminador interveniente en la sesión, sobre la procedencia o improcedencia del otorgamiento del apoyo, conforme a las presentes Reglas de Operación.

11. Galardón: Premio o recompensa de los méritos o servicios.

12. Índices: Índices de pobreza, marginación, vulnerabilidad, entre otros indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, emitidos por las dependencias facultadas.

13. Instancia Ejecutora: Instituto Hidalguense de la Juventud, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

14. Juventudes: Se habla de juventudes porque hay muchas formas de ser joven, con experiencias y vivencias diversas. Grupo social con características distintas en cada municipio del estado de Hidalgo. Comprende a las personas de 12 a 29 años.

15. Lista de prelación: Orden de prioridad o prelación que determina la secuencia de atención o asignación de apoyos entre las personas solicitantes, conforme a los criterios de elegibilidad y a la disponibilidad presupuestal.

16. Material audiovisual: Conjunto de imágenes y sonidos previamente grabados para plasmarse en diferentes plataformas digitales.

17. Padrón Único de Beneficiarios: es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, el cual es administrado por la SEBISO.

18. Persona beneficiaria: Persona física que cumplió con los elementos de selección establecidos en estas Reglas de Operación, fue dictaminada como beneficiaria por parte del Comité y le fue entregado el apoyo.

19. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que busca eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades.

20. Pertinencia de género: Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

21. Plan Estatal de Desarrollo: Documento rector que establece los objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo del estado durante el periodo 2022-2028.

22. Prelación: Orden de fechas; se dará prioridad a la primera solicitud recibida, en caso de existir peticiones para cubrir actividades en la misma fecha.

23. Programa: Programa Institucional de Atención a las Juventudes.

24. Proyecto: Conjunto de procedimientos y actividades que se suceden entre sí para el cumplimiento de un objetivo específico; incluye la solución de un problema o la proposición de una nueva idea y sus posibles resultados.

25. Recibo simple: Documento que da constancia de la entrega de apoyo económico o en especie a las personas beneficiarias.

26. RENAPO: Registro Nacional de Población.

27. Reglas de Operación: Documento que contiene las disposiciones que especifican la forma de operar el Programa Institucional de Atención a las Juventudes.

28. SEBISO: Secretaría del Bienestar e Inclusión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

29. Secretaría de Hacienda: Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

4. COBERTURA TERRITORIAL.

4.1 Ámbito territorial del programa.

La cobertura del programa es en todo el territorio del Estado de Hidalgo, conforme a la suficiencia presupuestal y financiera.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Para fines de organización territorial y planeación, se ha dividido en 12 regiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zacualtipán de Ángeles, Apan, Huichapan y Jacala de Ledezma) que agrupan municipios con afinidades históricas, geográficas y socioeconómicas.

4.3 Criterios de priorización territorial.

De las 12 regiones en las que se divide el Estado de Hidalgo de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, para la aplicación del Programa, se priorizarán aquellas regiones a las que pertenezcan localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

5. PROCESO DE OPERACIÓN.

5.1 Selección y Elegibilidad de Personas Beneficiarias.

La selección y elegibilidad de las personas beneficiarias del Programa se realizará mediante un proceso ordenado, objetivo y transparente, conforme a los criterios, procedimientos y fases establecidos en las presentes Reglas de Operación. Asegurando en todo momento el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad, focalización y suficiencia presupuestal. La implementación de este proceso tiene como finalidad garantizar que los apoyos se otorguen prioritariamente a la población objetivo.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

5.1.1.1. Fase preparatoria:

1. Publicación de las Reglas de Operación, por parte del titular de la SEBISO.
2. Instalación del Comité Técnico Dictaminador.
3. Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria por parte del Comité Técnico Dictaminador.

5.1.1.2. Fase de inscripción al programa:

1. Recepción de solicitudes y documentos, por parte de la Instancia Ejecutora.
2. Revisión de solicitudes y documentos, por parte de la Instancia Ejecutora.

5.1.1.3. Fase de selección:

1. Valoración técnica y normativa de las solicitudes presentadas, por parte de la Instancia Ejecutora.
2. En su caso, aplicación de entrevistas domiciliarias, por la DGSP.
3. Conforme a los criterios definidos en las presentes reglas de operación, la propuesta de dictamen contendrá las características de las personas solicitantes, definiendo con ello, la selección de personas beneficiarias según las bases del programa.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

5.1.2.1. Criterios de selección

Para la selección de las personas beneficiarias, se atenderán a las solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Residir en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, lo cual deberá acreditarse mediante comprobante de domicilio e identificación oficial.
2. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.1.2.2. Criterios de elegibilidad:

Estos criterios determinan la elegibilidad de las personas beneficiarias del programa, de conformidad con los criterios de focalización, priorización y selección previstos en las presentes Reglas de Operación, así como del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal y financiera.

Con base en lo siguiente:

1. Que la persona solicitante obtenga las calificaciones más altas dentro del proceso de evaluación de acuerdo con las cedulas implementadas en el análisis de sus proyectos y la convocatoria que para tal efecto se expida.

2. Que la persona solicitante acredite un mayor impacto social, contribuyendo a la mejora de condiciones de vida de la población joven o de su comunidad.

3. Que la persona solicitante presente propuestas innovadoras, con elementos diferenciadores en su enfoque, metodología, producto o servicio.

5.1.3. Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Publicación y difusión de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo <https://periodico.hidalgo.gob.mx/> y serán difundidas en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>, redes sociales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/> y en la página oficial de la Instancia Ejecutora: <https://juventud.hidalgo.gob.mx>

2. Difusión de la convocatoria.

La convocatoria será difundida en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>, en redes sociales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>, en la página oficial de la Instancia Ejecutora: <https://juventud.hidalgo.gob.mx>, o en los espacios físicos que determine la SEBISO, como las sedes de la Dirección General de Servidores del Pueblo.

Solo a través de los medios y espacios anteriormente mencionados se darán a conocer las circunstancias, pormenores e informes relacionados con las convocatorias aprobadas para la inscripción de las personas solicitantes.

3. Recepción de solicitudes.

La documentación será recibida por la Instancia Ejecutora de forma presencial o digital.

Presencial: según el calendario establecido en la publicación de la convocatoria, ubicaciones y estrategias definidas, incluyendo sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.

Digital: mediante el mecanismo digital que se dará a conocer en la página oficial de la SEBISO De dicha revisión, la Instancia ejecutora identificará aquellas solicitudes que cumplen los elementos anteriormente mencionados.

4. Revisión de documentos.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la revisión y análisis de los documentos que integran las solicitudes presentadas, con el propósito de realizar un análisis documental, normativo y técnico, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios de focalización, priorización, selección y elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De dicha revisión, la Instancia Ejecutora identificará aquellas solicitudes que cumplen con los criterios anteriormente mencionados, para que sean valorados por el Comité.

5. Análisis y valoración.

La Instancia Ejecutora remitirá mediante oficio a la persona titular de la Presidencia del Comité, el concentrado de las solicitudes mencionadas en el segundo párrafo del número que antecede (4), para que, de ser necesario, la persona titular de la Presidencia del Comité, a través de la Dirección General que estime pertinente, instruya la verificación del análisis realizado por la Instancia Ejecutora.

De ser el caso, una vez realizada la verificación del análisis, la Instancia Ejecutora atenderá las modificaciones que se le realicen, integrará la propuesta de anexo técnico y lo presentará al Comité a través de su Presidencia.

La Presidencia del Comité, podrá ordenar entrevistas domiciliarias y visitas de campo para comprobar la veracidad de la información presentada por las personas solicitantes, a través de la Dirección General de los Servidores del Pueblo o de la Instancia ejecutora.

El Comité valorará la información presentada y seleccionará a las personas beneficiarias de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. Emisión de convocatoria para sesión del Comité Técnico Dictaminador.

La Secretaría del Comité, previo acuerdo con la presidencia del mismo, elaborará y emitirá la convocatoria para la sesión correspondiente de acuerdo al orden del día establecido.

7. Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen.

Durante la sesión, el Comité a través de la persona que designe su Presidencia, expondrá el anexo técnico que concentra a las posibles personas beneficiarias, así como el Dictamen correspondiente, para que en caso de considerarlo procedente sea aprobado.

8. Publicación de personas beneficiarias.

Se publicarán los resultados de las personas beneficiarias incorporadas al programa en la página oficial de la SEBISO

9. Entrega del apoyo.

La entrega del apoyo o método de pago se realizará por el personal de la SEBISO, de conformidad con el calendario que para tal efecto se establezca.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Los subprocesos para la obtención de los apoyos estarán determinados por el tipo de intervención, servicio o convocatoria una vez que la persona joven resulte seleccionada como beneficiario y comprenderán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

5.1.4.1. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

a) Se deberá firmar carta compromiso, dando fe que la persona beneficiaria utilizará el apoyo económico otorgado para el desarrollo de su proyecto (Anexo 5);

b) En caso de ser persona beneficiaria, se deberá comprometer a desarrollar y operar la empresa de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado;

c) En caso de ser persona beneficiaria deberán acreditar una aportación del 10% respecto al recurso recibido para el desarrollo de su proyecto, en efectivo, mediante cuenta bancaria a su nombre, o bien en especie, mediante facturas o recibos de compra de materia prima o equipo de trabajo y fotografías;

e) Llenar formato único de la persona beneficiaria (Anexo 2);

5.1.4.2. Convocatoria Embajadores Juventud.

Dentro del convenio (Anexo 7) que cada persona firma al ser seleccionada su proyecto con la Instancia Ejecutora, se establecen entre otros, los siguientes compromisos para las personas beneficiarias:

- a)** Participar y asistir puntualmente a las actividades que realice la Instancia Ejecutora donde se requiera de su colaboración;
- b)** Entregar reporte general con las actividades realizadas de acuerdo con los Anexos 3 y 7 de las presentes Reglas de Operación;
- c)** Capacitar y comprobar la atención de 80 personas jóvenes al año (20 por cada periodo) y 8 actividades de capacitación (2 por cada periodo), a través de conferencias y/o talleres.
- d)** Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos por conducto del Comité Dictaminador;
- e)** Asistencia hasta a un máximo de 4 eventos de la Instancia Ejecutora y/o de las Instancias Municipales de la Juventud, únicamente cuando así lo requieran.
- f)** En caso de ser menor de edad dicho convenio será firmado por el padre, madre o tutor.

5.1.4.3. Premio Estatal de la Juventud.

La selección de las personas beneficiarias en el Premio Estatal de la Juventud se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expidan, y el participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

5.1.4.4. Convocatoria “TitúlaTE”

El participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites estratégicos:

La implementación del Programa deberá realizarse conforme a los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a los instrumentos de política social aplicables. Los apoyos se otorgarán únicamente a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y focalización establecidos.

Límites operativos:

La operación del Programa se realizará mediante los procesos previstos en las presentes Reglas de Operación, asegurando el adecuado registro, revisión, dictaminación, autorización, publicación y entrega de los apoyos. Todas las acciones deberán contar con documentación justificativa y comprobatoria, conforme a la normatividad aplicable.

El alcance operativo estará sujeto a la capacidad institucional, los calendarios definidos y los mecanismos autorizados para la atención de personas solicitantes y beneficiarias.

Límites presupuestales:

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de recursos autorizados. Los apoyos no generaran compromisos ni obligaciones para ejercicios fiscales posteriores.

5.1.6. Criterios de focalización.

En la implementación del Programa se dará atención prioritaria a las personas jóvenes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, que habiten en las zonas de atención prioritaria como en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de

Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación

5.1.7. Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador es el órgano colegiado facultado para llevar a cabo el proceso de dictaminación para la selección de las personas beneficiarias del programa, en términos de los Lineamientos de actuación, funcionamiento y organización, se anexan a las presentes Reglas de Operación. (Anexo 1).

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1. Apoyo en especie.

“No aplica”.

6.2. Apoyo económico.

6.2.1. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

Otorga apoyos económicos a jóvenes de 18 a 29 años del Estado de Hidalgo para nuevas empresas y Fortalecimiento de negocios existentes por un monto de hasta \$20,000.00 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.2. Convocatoria Embajadores Juventud.

Brinda hasta 4 apoyos de hasta \$3,000.00 cada uno de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.3. Premio Estatal de la Juventud.

Consiste en un apoyo de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) para personas beneficiarias de las categorías A de 12 a 17 años cumplidos y B de 18 a 29 años cumplidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.4. Convocatoria “TitúlaTE”.

Apoyo económico único de hasta \$3,003.00 (Tres mil tres pesos 00/100 M.N.), para cubrir gastos de titulación de egresados de universidades públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Para acceder a los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos mismos que serán indispensables para la validación y evaluación de las solicitudes, sujetándose a la disponibilidad presupuestal y a los criterios aplicables.

Los requisitos generales para este Programa son los que a continuación se enlistan, mismos que serán exigibles según cada vertiente como se establece en los requisitos específicos.

- a) Que la persona joven solicitante tenga de 12 a 29 años cumplidos según sea el caso de la convocatoria correspondiente.

- b)** Copia legible de Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). En caso de que la persona joven solicitante sea menor de edad se deberá entregar la documentación del Padre, Madre o Tutor.
- c)** Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d)** Copia legible de Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- e)** Formato Único de la Persona Solicitante.
- f)** Registro de participantes en la convocatoria correspondiente.
- g)** Acta de nacimiento.
- h)** Carta de referencia e identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de la persona que la firma y/o señala como referencia.
- i)** Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen (Anexo 4). En caso de que la persona joven solicitante sea menor de edad se deberá entregar la documentación firmada por el Padre, Madre o Tutor
- j)** Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 2);
- k)** Documento de acreditación del curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios 2026 impartido por la Instancia Ejecutora, tomado en una fecha no mayor a 6 meses previos al cierre de la convocatoria;
- l)** Proyecto con el formato presentado en el “Plan de Negocios Transformando Emprendedores”, alineado al manual.
- m)** Currículum vitae actualizado.
- n)** Carta mediante la cual alguna de las personas o instituciones proponen la candidatura correspondiente, en caso de no contar con dicha propuesta, los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- o)** Expediente de trayectoria, que contenga las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales, evidencia fotográfica, reconocimientos, material digital recopilado, así como notas periodísticas y artículos académicos donde den fe de sus logros;
- p)** Documento que acredite que el solicitante se encuentra en condiciones para iniciar el proceso de titulación (constancia o certificado de terminación de estudios) emitido por la Institución Educativa.
- q)** Proyecto de capacitación.
- r)** Informe detallado donde se justifique la utilización de los recursos otorgados del proyecto anteriormente apoyado, donde podrán anexar fotografías, notas de venta, facturas, documentos fiscales y en general todos aquellos documentos que acrediten el uso adecuado del recurso otorgado, dicha información permitirá al Comité decidir el monto del apoyo, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera

6.3.1. Requisitos Específicos Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

Para la presente convocatoria, a las personas jóvenes solicitantes les corresponderá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.3, específicamente los incisos [a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y r)].

6.3.2. Requisitos Específicos Convocatoria Embajadores Juventud.

Para la presente convocatoria, a las personas jóvenes solicitantes les corresponderá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.3, específicamente los incisos [a), b), c), d), e), f), g), i), j) y q)].

6.3.3. Requisitos Específicos Premio Estatal de la Juventud.

Para la presente convocatoria, a las personas jóvenes solicitantes les corresponderá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.3, específicamente los incisos [a), b), c), d), e), f), g), i), j), m), n) y o)].

6.3.4. Requisitos Específicos Convocatoria “TitúlaTE”.

Para la presente convocatoria, a las personas jóvenes solicitantes les corresponderá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.3, específicamente los incisos [a), b), c), d), e), f), g), i), j) y p)].

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

6.4.1. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

Apoyo económico de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a las personas jóvenes que se incorporen por primera vez al Programa, o que hayan sido beneficiadas en ejercicios anteriores y soliciten el apoyo para el fortalecimiento de sus proyectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.4.2. Convocatoria Embajadores Juventud.

Apoyo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos M.N. 00/100), hasta por 4 períodos durante el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.4.3. Premio Estatal de la Juventud.

10 premios económicos de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) para la categoría “A” de 12 a 17 años; y 10 premios económicos de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) para la categoría “B” de 18 a 29 años, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.4.4. Convocatoria “TitúlaTE”.

Apoyo económico de hasta \$3,003.00 (Tres mil tres pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Modalidad de entrega.

Monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Reasignación del apoyo.

Cuando se actualice alguna de las causas de cancelación, el apoyo será asignado a la siguiente solicitud en la lista de prelación.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
2. Recibir el Apoyo económico que le haya sido asignado de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera;
3. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;
4. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas ante la SEBISO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en el apartado quejas y denuncias de las presentes Reglas de Operación;

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

1. Proporcionar, sin faltar a la veracidad y autenticidad la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico.
3. Conocer las presentes Reglas de Operación 2026 del Programa.
4. Aplicar el apoyo económico recibido para los fines del Programa.
5. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del Programa.
6. Permitir que personal de la SEBISO realice las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, validaciones o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.
7. Atender de manera personal o, en su caso, a través del padre, madre o tutor las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que desarrollará el personal de la SEBISO, con el objetivo de permitir el acceso a la información o documentación que en su caso considere necesaria para la ejecución de la visita de referencia.
8. La persona beneficiaria se obliga a estar localizable; en caso de que personal de la SEBISO o la Instancia Ejecutora requiera corroborar alguna información relacionada con el apoyo, la persona beneficiaria que no sea localizada en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a las oficinas del Instancia Ejecutora, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado, de lo contrario la persona perderá su calidad de beneficiario del programa y será dado de baja.
9. Resguardar y cuidar el medio de pago que le fue otorgado. En caso de pérdida del medio de pago de ser procedente la reposición la realizará la persona beneficiaria, y se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la empresa dispensadora.
10. Firmar Carta Compromiso de utilizar única y exclusivamente el apoyo económico recibido para dar cumplimiento al objetivo de la convocatoria.
11. Firma del recibo donde se declara que el monto fue ministrado conforme a lo estipulado y que se recibió el total de la cantidad indicada.
12. Entregar en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de recepción del apoyo los documentos comprobatorios de la utilización del recurso recibido.

7.3 Causales de baja o suspensión.

- 1.** Cuando se identifiquen inconsistencias o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio o documentación entregada por la persona beneficiaria para ingresar al programa, sin perjuicio de la etapa de ejecución del Programa en la que se actualice la causal.
- 2.** Que la persona solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026, con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan.
- 3.** Incumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- 4.** Cuando la persona beneficiaria no acuda a ninguna de las dos ocasiones establecidas como oportunidades para recoger el método de pago.
- 5.** Cuando la persona beneficiaria cancele el método de pago o proporcione información incorrecta para los procesos de pago correspondiente.
- 6.** Cuando el apoyo, se utilice con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
- 7.** Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación.
- 8.** A solicitud manifiesta de la Persona Beneficiaria.
- 9.** Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.
- 10.** Por insuficiencia presupuestal y financiera.
- 11.** Cuando la persona beneficiaria cumpla 30 años de edad.
- 12.** Las demás que determine el Comité Técnico Dictaminador.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

8.1.1. Instancia Normativa:

La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social

Obligaciones:

- 1.** Publicar las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- 2.** Vigilar su cumplimiento.

8.1.2. Instancia Ejecutora.

El Instituto Hidalguense de la Juventud

Obligaciones:

- 1.** Difundir la convocatoria y recibir solicitudes.
- 2.** Integrar y valorar los expedientes conforme a la normativa aplicable.
- 3.** Supervisar la correcta aplicación de los recursos.

8.1.3 Coordinación Institucional

La SEBISO, a través de la Instancia Ejecutora, asegurará la congruencia y complementariedad del Programa con acciones federales y estatales, mediante la coordinación con los municipios y con dependencias estatales como la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría, conforme a las presentes Reglas de Operación 2026.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias, de forma organizada, independiente, voluntaria y honorífica, participan en la verificación del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, conforme a la normativa aplicable.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La prevención de las irregularidades se sustenta en llevar a cabo una capacitación permanente de las personas servidoras públicas, así como en el establecimiento de protocolos de actuación en la operatividad de los programas, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y el uso de herramientas digitales que aseguren la trazabilidad de los recursos por parte del personal.

La investigación de las irregularidades en la operación del programa, se llevará a cabo de manera coordinada por la Instancia Ejecutora y la Dirección General de Asistencia, Atención y Protección, quienes de manera conjunta llevarán a cabo las acciones pertinentes para allegarse de elementos que den sustento a las denuncias, mismas que se realizarán ante el Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de la Juventud, lo anterior sin perjuicio de las denuncias penales que pudieran iniciarse ante el Ministerio Público competente.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Para garantizar la transparencia en la ejecución del Programa, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 7, 12, 13, 24 y 69 fracción XV; así como en los artículos 4, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

La SEBISO pondrá a disposición del público la información relevante sobre los objetivos, avances, resultados y recursos ejercidos en el programa, a través de los mecanismos establecidos en la Plataforma Estatal de Transparencia y página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>.

9.2 Protección de datos personales.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 67, 68 y 69 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 41, 42, 43 Bis y 50 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 16, 17, 18, 23, 24, y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 13, 15, 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los datos proporcionados solo serán utilizados para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

9.3.1. Avances físico-financieros.

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la Coordinación Administrativa de la SEBISO para su validación e integración, y así poder remitir la información a la Secretaría de Hacienda, al Órgano Interno de Control, y a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

9.3.2. Cierre del ejercicio.

Una vez que la unidad presupuestal con la Coordinación Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el Ejercicio Fiscal y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

10. FISCALIZACIÓN

10.1. Facultades de órganos fiscalizadores.

Las facultades de las instancias y órganos fiscalizadores competentes se ejercerán en los términos y con el alcance que les confieran las disposiciones legales y normativas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros entes de control, supervisión, vigilancia y rendición de cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.2. Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditorías Externas, así como cualquier autoridad competente; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Las presentes Reglas de Operación solo podrán ser modificadas cuando la SEBISO lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; así como la validación respectiva a cargo de la Unidad de Planeación y Prospectiva, Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Coordinación General Jurídica.

11.2. Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

En la implementación del Programa se dará atención prioritaria a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno natural o emergencia, se actuará de conformidad con el principio pro persona. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa

11.3 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las presentes Reglas de Operación podrán ser objeto de adecuaciones cuando así lo determinen instancias competentes, con el fin de armonizar procesos, fortalecer su implementación o atender disposiciones normativas aplicables.

11.4. Padrón Único de Beneficiarios del Programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la instancia ejecutora deberá entregar la información correspondiente del programa, a la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO, con el objetivo de concentrar, administrar y actualizar el Padrón Único de Beneficiarios.

11.5. Quejas y denuncias.

Para obtener información relacionada con el Programa, así como para presentar sugerencias, quejas o denuncias respecto a su operación, las personas interesadas podrán comunicarse con el Instituto a través de los siguientes medios de atención:

Correo: juventud@hidalgo.gob.mx

Teléfono: 771 719 3293

Y en los espacios físicos donde se ubique el Instituto Hidalguense de la Juventud.

11.6. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez autorizadas, las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para garantizar su observancia y vigencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2026. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO 2026.

1. OBJETO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la actuación, funcionamiento, organización y el mecanismo de las sesiones que celebre el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Hidalguense de la Juventud, por lo que tales disposiciones serán de interés general y de observancia obligatoria para sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa Social.

2. DE SU INTEGRACIÓN. El Comité Técnico Dictaminador se integrará de la siguiente manera:

Con voz y voto:

1. Presidente(a), que será la persona titular de la SEBISO;
2. Secretario(a), que será la persona titular del Instituto Hidalguense de la Juventud;
3. Vocal A, que será una persona representante de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo;
4. Vocal B, que será la persona Titular de la Coordinación Administrativa de la SEBISO;
5. Vocal C, que será la persona titular de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO;
6. Vocal D, que será la persona titular de la Dirección General de Asistencia, Atención y Protección de la SEBISO, y
7. Vocal E, que será el subdirector (a) de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Cada miembro propietario del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquel. Excepcionalmente las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario, dirigida al Presidente del Comité, de la que dejará constancia en el acta. La persona suplente asumirá a las sesiones a las que asista, las funciones que le corresponden a los propietarios.

La persona que ejerza la presidencia podrá invitar a otras personas a presenciar la sesión cuando las circunstancias o importancia de cada caso así lo amerite, quienes tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.

El órgano de vigilancia de las sesiones será el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de la Juventud , quien será convocado a las sesiones, tendrá derecho a voz, pero no derecho a voto.

3. DE SUS FACULTADES.

a) Del Comité Técnico Dictaminador.

- I. Resolver los asuntos presentados en cada una de las sesiones.
- II. Emitir acuerdos derivados de los asuntos tratados en las sesiones.
- III. Aprobar el dictamen correspondiente.
- IV. Dictaminar los expedientes que resulten beneficiarios por haber cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad.

b) De la Persona Presidente(a).

- I. Convocar a sesión.
- II. Interpretar las Reglas de Operación.
- III. Someter a aprobación el orden del día de las sesiones.

- IV. Someter los acuerdos a votación de los integrantes del Comité.
- V. Proponer la participación de invitados en las sesiones.
- VI. Resolver cualquier situación o supuesto no previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- VII. Decretar receso de las sesiones cuando así se estime necesario.
- VIII. Solicitar a la Secretaría de Hacienda los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, para que sean devengados en el siguiente ejercicio fiscal dentro de los plazos que establece el artículo 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, previa solicitud de la Instancia Ejecutora del programa.

c) **De la Persona Secretario(a) Técnico.**

- I. Contabilizar la votación de los integrantes del Comité.
- II. Actuar como moderador en las solicitudes presentadas.
- III. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los participantes.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones.

d) **De las Personas Vocales.**

- I. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité.
- II. Emitir su voz y voto sobre los asuntos tratados en las sesiones del Comité.
- III. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar en los asuntos tratados por el Comité

4. DE LAS SESIONES.

Las sesiones que celebre el Comité serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas hasta con 12 horas de anticipación y las sesiones ordinarias hasta con 48 horas de anticipación.

La convocatoria se turnará a las personas integrantes del Comité y Órgano Interno de Control en la SEBISO de manera física o a través de medios tecnológicos.

Las sesiones podrán ser retrasadas por falta de Quórum legal, por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de elementos suficientes para el desahogo de los puntos del orden del día, una vez levantado el receso se continuará con el mismo número de sesión.

5. EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

Para que se considere que existe el quórum legal, es necesario contar con la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador. Se considera que existe el quórum legal, es necesario contar con la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.

6. FORMALIDADES DE LAS ACTAS DE SESIÓN.

Al término de cada sesión, la instancia ejecutora levantará un acta de sesión, la cual estará conformada por acuerdos de cada punto del orden del día, que establecerán las determinaciones a las que concluyó el Comité Técnico Dictaminador y en su caso las instrucciones pendientes.

Una vez elaborada el acta de la sesión, se recabarán las firmas correspondientes.

Anexo 2

Formato Único de la Persona Solicitante



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro:	(Asignado por la dependencia)	Fechas:	(Día/Mes/Año)
Secretaría/Organismo:	Programa Solicitado:		
1 Datos del/la Solicitante			
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento	Calle:		
	Colonia:		
C.P.	Teléfono Celular	Teléfono de contacto	
2 Datos de Residencia y Contacto			
Estado: Hidalgo	Municipio:	Llocalidad:	
Calle:			
3 Información Socioeconómica			
NOTA: A partir de esta pregunta se entiende por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.			
Indicador	Respuesta		
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas		
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas		
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas		
4. Ingreso mensual total del hogar (Incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros): \$ _____ MNM			
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	¿Cuál?
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres	Mujeres	
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas		
Vivienda			
Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):			
Luz <input type="checkbox"/>	Agua Potable <input type="checkbox"/>	Cisterna <input type="checkbox"/>	Teléfono Celular <input type="checkbox"/>
Internet en casa <input type="checkbox"/>	Televisión <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	
4 Solicitud			
Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el Padron Único de Beneficiarios del Programas que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.			
<hr/> Firma de la Persona Solicitante			
5 Validación de Información			
Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica): Nombre / Cargo / Firma			

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, en el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, II y demás términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para el Estado de Hidalgo, cuya citada referencia fue publicada en el Anuario Gén del Periodico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022, así como los artículos 26, 36 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya citada referencia fue publicada en el Anuario Gén del Periodico Oficial del Estado de Hidalgo, el 03 de octubre de 2024.
Declaro que la persona solicitante no tiene que sus datos personales sean tratados para las finalidades autorizadas aquí mencionadas, puede renunciarlas a través del correo electrónico secretaria.bienvest@hgo.gob.mx.
Le hago de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debida atención a establecimientos y resultados. Para más informaciones acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integrado a través de la siguiente dirección: https://www.hgo.gob.mx/aviso-de-privacidad.

Anexo 3

FORMATO DE REPORTE

Pachuca de Soto, Hgo., 2026

El que suscribe _____ me dirijo a usted con el objeto de reportar las actividades realizadas como beneficiario de la convocatoria _____.

Resultado alcanzado: %.

No. DE ACTIVIDADES	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A JÓVENES OTORGADOS	MUNICIPIOS ATENDIDOS (NOMBRE)	NO. HOMBRES	NO. MUJERES	No. DE BENEFICIADOS
	ACTIVIDAD CONFERENCIAS				
	ACTIVIDAD TALLERES				
	ACTIVIDAD ASESORIAS				
	Actividad realizada				
	Número de Jóvenes beneficiados en Educación Básica				
	Número de Jóvenes beneficiados en Educación Media Superior				
Total	Sin Escolaridad				

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA:

LUGAR:

MUNICIPIO:

NÚMERO DE BENEFICIADOS:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Anexo 4

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2026.

Asunto: Protesta de decir verdad

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD P R E S E N T E

El que suscribe _____ (en caso de que la persona joven beneficiaria sea menor de edad: "El que suscribe, padre, madre o tutor de _____") bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar recibiendo recurso de ninguna dependencia estatal y/o federal para el desarrollo del proyecto denominado _____ por lo que autorizo la información que expreso para poder dar cumplimiento a los requisitos que necesito para poder participar en la convocatoria "nombre de la convocatoria".

Así mismo, autorizo al Instituto Hidalguense de la Juventud a utilizar mi imagen, voz y/o nombre en fotografías, videos y cualquier otro material audiovisual con fines promocionales y publicitarios. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la publicación en redes sociales, sitios web, material impreso y cualquier otro medio de comunicación.

Entiendo que mi imagen será utilizada exclusivamente para la promoción y que no recibiré compensación económica por el uso de esta. Asimismo, renuncio a cualquier reclamación futura relacionada con el uso de mi imagen conforme a los términos aquí establecidos.

Esta autorización es válida a partir de la fecha de firma y puede ser revocada en cualquier momento mediante notificación por escrito.

ATENTAMENTE

Anexo 5

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2026.

Asunto: Carta compromiso

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ beneficiario de la Convocatoria _____, establezco el compromiso de utilizar única y exclusivamente el apoyo económico recibido para dar cumplimiento al objetivo de la convocatoria, así mismo me comprometo a entregar en un plazo no mayor a dos meses los documentos comprobatorios de la utilización del recurso recibido.

ATENTAMENTE

Anexo 6

(Hoja membretada, si fuera el caso de que la solicitud provenga de una institución educativa, organización publica y/o privada)

_____ (Municipio), Hgo. a _____ de _____ de 2026.

Asunto: Carta de Referencia

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD P R E S E N T E

El que suscribe _____ manifiesto que conozco al C._____ desde hace _____ (poner número de años) y a quien no dudo en recomendar ampliamente como una persona, honesta y responsable para participar como representante del proyecto _____ de la Convocatoria Transformando Emprendedores 2026, a quien recomiendo ampliamente.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Anexo 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC RICARDO OLVERA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, EL C. -----

-----, EN SU CARÁCTER DE PERSONA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA EMBAJADORES JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA/EL VOLUNTARIO" Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 81 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE POR OBJETO: PROMOVER Y RESPETAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DISEÑAR, COORDINAR, APLICAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS JUVENTUDES.

I.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN:

-COORDINAR, ARTICULAR E INSTRUMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS JÓVENES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

-GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL ESTADO;

-ACTUAR COMO ÓRGANO RECTOR, DE CONSULTA, APOYO Y ASESORÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LAS MUNICIPALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, EN LO RELACIONADO A LA JUVENTUD;

-REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE JUVENTUD ANTE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES PRIVADAS,

-CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTATALES Y LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD;

I.4.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO OLVERA MOLINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE CLAVE IHJ050926MH7 Y CON DOMICILIO FISCAL EL DE **CARRETERA ANTIGUA MÉXICO-**

PACHUCA, NUMERO 103 PISO #4 C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO (771) 71 9 32 92.

II.- DE “LA/EL VOLUNTARIO”

II.1. - QUE ES UNA PERSONA MAYOR DE EDAD

II.2.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO ESTÁ RECIBIENDO RECURSO ECONÓMICO DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL PARA EL MISMO O SIMILAR PROYECTO.

II.3.- QUE LA/EL C. -----, ACREDITA SU PERSONALIDAD AL IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO, -----, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.- QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN RELACIÓN FAMILIAR, LABORAL, DE NEGOCIOS O CUALQUIER OTRA ÍDOLE, EN LA QUE PUDIERA RESULTAR BENEFICIADO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO”.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN, -----, COLONIA -----, CÓDIGO POSTAL -----, DEL MUNICIPIO -----, HIDALGO.

III.- DE “LAS PARTES”

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONTRIBUYAN CON EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “EMBAJADORES JUVENTUD” EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” MEDIANTE EL PROYECTO “-----”; CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LA/EL VOLUNTARIO” SE COMPROMETE A:

A) REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y DAR CUMPLIMENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS JUVENTUDES Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES A “EL PROGRAMA”, CON EL OBJETIVO DE EJECUTARLO DEBIDAMENTE.

B) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONTAR DE MANERA PERMANENTE CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES DE “EL PROYECTO”, QUE SERÁN RECABADOS EN LOS REGISTROS DE SERVICIOS PROPORCIONADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE ACUERDO CON EL MECANISMO QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE.

C) ENTREGAR EL REPORTE QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERÍODO, EL NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS POR ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE ELLAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS; ESTOS REPORTES DEBERÁN SER ENVIADOS AL CORREO JUVENTUD@HIDALGO.GOB.MX, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS REPORTES MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, 5 ENCUESTAS MENSUALES REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE INDIQUE “EL INSTITUTO” A LOS JÓVENES BENEFICIADOS CON LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE “EL PROYECTO”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A:

A) NORMAR Y SUPERVISAR LO REFERENTE A “EL PROYECTO” PARA SU INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES.

B) APORTAR EL APOYO ECONÓMICO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE 80 BENEFICIARIOS ANUALES (20 POR PERÍODO) RESULTADO DE 8 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (2 POR PERÍODO) DE “EL PROYECTO” MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE

UN APOYO ECONÓMICO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N) POR PERÍODO.

C) VIGILAR Y SUPERVISAR, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE "EL INSTITUTO" EL CUMPLIMIENTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE "EL PROGRAMA" MEDIANTE LOS MEDIOS Y LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

TERCERA. - PROYECTOS ESPECIALES.

DERIVADO DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS SIGNATARIOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE SER APROBADAS SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, O EN SU CASO, ANEXOS TÉCNICOS, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE DOCUMENTO LEGAL.

CUARTA. - CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A "LA/EL VOLUNTARIO" CORRESPONDERÁ AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE "EL INSTITUTO".

QUINTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES.

A) EL REPORTE DEBERÁ SER ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO D, EN CASO CONTRARIO, "EL INSTITUTO" NO MINISTRARÁ EL RECURSO HASTA QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL REPORTE SEAN ATENDIDAS O EL REPORTE SEA ENTREGADO.

B) ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE "EL PROGRAMA" CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A "EL PROGRAMA" SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

SEXTA. - TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE "LAS PARTES" Y LA RELATIVA A LOS RECURSOS QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO HAYAN SIDO INVERTIDOS, SERÁ PÚBLICA, DEBIDO A LO CUAL "LAS PARTES" LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE "LAS PARTES". LO ANTERIOR CON APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APPLICABLES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" CONSIDERE QUE DETERMINADA INFORMACIÓN GENERADA EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE "LAS PARTES", A FIN DE QUE ESTÉ EN APTITUD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD, POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

OCTAVA. - NO DISCRIMINACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

NOVENA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. - NO PATROCINIO.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE "EL PROGRAMA" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROGINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DEL OBJETO QUE REALICEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE "EL PROGRAMA" Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL -----

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

EN CUALQUIER MOMENTO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO "LA/EL VOLUNTARIO" INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN LAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS JUVENTUDES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, REPROGRAMACIÓN O RECORTES PRESUPUESTALES, PARA TAL EFECTO, "EL INSTITUTO" MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "LA/EL VOLUNTARIO", INFORMARÁ LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE DERIVE DE LA MATERIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE, SERÁN RESUELTA EN FORMA PACÍFICA, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO SER ASÍ, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL 2026.

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES

Anexo 8

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
CONVOCATORIA “TRANSFORMANDO EMPRENDEDORES 2026”.
CÉDULA DE EVALUACIÓN**

1. Datos generales

Nombre del Proyecto	
Municipio de ejecución del proyecto	Localidad de ejecución del proyecto

2. Evaluación del proyecto

Con base en la información del Anexo 2 marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor.

Parámetro	1	2	3	4	5	NA
Descripción de la Empresa						
Razón social						
Filosofía de la empresa						
Análisis FODA						
Innovación en producto, proceso y comercialización						
Estudio de Mercado						
Descripción del producto o servicio						
Perfil del consumidor						
VARIABLES psicográficas						
Investigación de mercado						
Mezcla de mercadotecnia						
Imagen corporativa						
Estudio técnico						
Competencia						
Estudio administrativo						
Bienes y servicios						
Organigramas						
Objetivos						
Descripción de puestos						
Estrategias y canales de promoción del proyecto						
ANÁLISIS financiero						
Costo						
Balance general						
Proyección de ventas						

Estado de resultados						
Valoración del proyecto: Evaluación financiera y objetivos						

El objetivo del presente instrumento es la identificación de oportunidades de negocios. El presente documento representa una herramienta para la identificación de detección de oportunidades emprendedoras.

Importante

El evaluador se compromete a no difundir ningún hecho o circunstancia que pueda afectar a los intereses del emprendimiento. La información obtenida durante la ejecución del presente documento, así como los resultados parciales y/o finales que pueda obtener del emprendimiento, son de carácter informativo cuya finalidad es reflejar áreas de oportunidad.

3. Resultados de la evaluación

Rubro	Porcentaje Obtenido
Descripción de la empresa	
Estudio de mercado	
Estudio técnico	
Estudio administrativo	
Análisis financiero	
Resultado emprendedor	

Lugar y fecha _____

Nombre y firma de
Evaluador/a

Anexo 9

SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD CÉDULA DE EVALUACIÓN

1. Datos generales

Nombre del Beneficiario/a	
Municipio de ejecución del proyecto	Localidad de ejecución del proyecto

2. Evaluación del proyecto

Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor,

Parámetros	0	1	2	3
Trayectoria Evalúa la consistencia y logros a lo largo del tiempo	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Impacto social Mide la influencia y efectos positivos en la comunidad o sociedad.	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Carácter innovador Valora la originalidad y creatividad en las acciones proyectos	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Carácter inspirador Considera la capacidad de motivar y generar entusiasmo con otros.	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto

Importante

El evaluador se compromete a no difundir ningún hecho o circunstancia que pueda afectar a los intereses del emprendimiento. La información obtenida durante la ejecución del presente documento, así como los resultados parciales y/o finales que pueda obtener del emprendimiento, son de carácter informativo cuya finalidad es reflejar áreas de oportunidad.

3. Resultados de la evaluación

Rubro	Calificación Obtenida
Trayectoria	
Impacto social	
Carácter innovador	
Carácter inspirador	

Lugar y fecha _____

Nombre y firma de
Evaluador/a

Anexo 10

SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD EMBAJADORES JUVENTUD CÉDULA DE EVALUACIÓN

1. Datos generales

Nombre del Beneficiario/a			
Municipio de ejecución del proyecto	Localidad de ejecución del proyecto		

2. Evaluación del proyecto

Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor,

Parámetro	0	1	2	3
Capacidad para impartir conferencias y/o talleres				
Congruencia y claridad de la propuesta				
Alineación con el objetivo del programa				
Descripción del plan de capacitación				
Factibilidad de ejecución				
Alcance e indicadores verificables				

Importante

El evaluador se compromete a no difundir ningún hecho o circunstancia que pueda afectar a los intereses del emprendimiento. La información obtenida durante la ejecución del presente documento, así como los resultados parciales y/o finales que pueda obtener del emprendimiento, son de carácter informativo cuya finalidad es reflejar áreas de oportunidad.

3. Resultados de la evaluación

Rubro	Calificación Obtenida
Capacidad para impartir conferencias y/o talleres	

Lugar y fecha _____

Nombre y firma de
Evaluador/a

Anexo 11

SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD TITÚLATE CÉDULA DE EVALUACIÓN

1. Datos generales

Nombre del Beneficiario/a:	
Institución de educación superior:	
Carrera / Programa académico:	

2. Evaluación del proyecto

Marque con una X la opción que corresponda y realice el llenado de la columna de valor,

Promedio final	Puntaje asignado
9.5 – 10.0	100 puntos
9.0 – 9.4	90 puntos
8.5 – 8.9	80 puntos
8.0 – 8.4	70 puntos
7.5 – 7.9	60 puntos
7.0 – 7.4	50 puntos

. Importante

El evaluador se compromete a no difundir, comunicar ni hacer uso indebido de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación, incluyendo el promedio final acreditado y el dictamen correspondiente. La información revisada tendrá carácter confidencial y deberá ser resguardada conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

3. Resultados de la evaluación

Puntaje Obtenido

Lugar y fecha _____

Nombre y firma de
Evaluador/a